

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: LUZ AMPARO ROJAS
DEMANDADO: NESLER DANIDES GONZÁLEZ DÍAZ
RADICACION: 2017-00187

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de julio de 2.017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

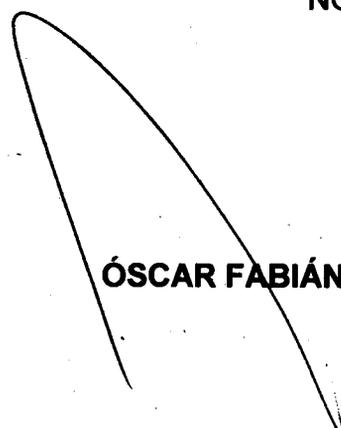

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2.017)

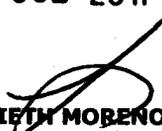
Atendiendo a la petición obrante a folio 34 de la apoderada de la parte demandante, relacionada con la autorización al señor CRISTHIAN DAVID CÉSPEDES HUELGOS como dependiente judicial, este Despacho deniega la misma, toda vez que no aparece certificación alguna que acredite que el señor Céspedes Huelgos es estudiante de derecho, como lo exige el artículo 27 del Decreto 196 de 1971, como tampoco se advierte que se encuentre dentro de las personas relacionadas en el artículo 26 ibidem y artículo 123 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>57</u> del <u>28 JUL 2017</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria